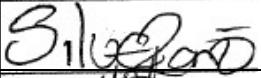


Reunión Extraordinaria de Asamblea General
Acta N° 3

En la ciudad de Villavicencio, a los 26 días del mes de mayo de 2025, siendo las 9:00 am se reunieron en el domicilio de la Fundación Hogar del Universitario CALLE 11 B SUR No. 18 – 92 barrio Doña Luz, las siguientes personas en calidad de miembros de la Fundación Hogar del Universitario:

Nombre	Identificación	Cargo	Firma
SILVERIA RIAÑO TAPIERO	C.C. 41.251.124	Representante Legal (principal)	
OMAR VELASQUEZ GUEVARA	C.C. 17.335.790	Representante Legal (suplente)	
OMAR ALEJANDRO VELASQUEZ RIAÑO	C.C. 1.001.174.653	Secretario	

Convocatoria realizada por el Representante Legal, mediante comunicación escrita dirigida a cada asociado enviada al correo electrónico registrado en la Fundación, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión.

Para el desarrollo de la reunión han acordado el siguiente orden del Día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Autorización al representante legal para solicitar la calificación de la Fundación Hogar del Universitario al Régimen Tributario Especial ante la DIAN y manifestación actividad meritoria, carácter de interés general y acceso a la comunidad y manejo de excedentes, donaciones y asignaciones permanentes
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a la señora SILVERIA RIAÑO TAPIERO y como secretario de la reunión al señor OMAR VELASQUEZ GUEVARA, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

Se procedió a llamar a lista de los asociados convocados y presentes y se verificó que estaban presentes tres (3) asociados de tres (3) convocados, equivalente al 100% de la lista de asociados

3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR LA CALIFICACIÓN DE LA FUNDACION HOGAR DEL UNIVERSITARIO AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN Y MANIFESTACIÓN ACTIVIDAD MERITORIA, CARÁCTER DE INTERÉS GENERAL Y ACCESO A LA COMUNIDAD Y MANEJO DE EXCEDENTES, DONACIONES Y ASIGNACIONES PERMANENTES:

La presidenta mencionó a los Miembros de la Fundación que se va a solicitar la calificación para hacer parte del Régimen Tributario Especial ante la DIAN. Para ello es necesario autorizar al representante legal para que solicite ante la DIAN la calificación al Régimen Tributario Especial y presente todos los documentos requeridos por las autoridades para ello.

Asimismo, se propuso a aclarar el artículo 2 de los estatutos de constitución que la Fundación tiene como **Actividad Meritoria**, el crear una red de solidaridad mediante colaboración que contribuya a mejorar la calidad de vida de estudiantes en situación de vulnerabilidad, con el fin de evitar la deserción universitaria por causas económicas, brindando alojamiento, alimentación, reforzando principios bíblicos y enseñanza de inglés nivel B1; De esta forma, se pretende mediante el desarrollo de diferentes actividades de educación e integración, a las cuales tendrán acceso la comunidad en general, que cursen estudios en universidades públicas de Villavicencio, para lo que la fundación podrá, según el Artículo 3 de los estatutos de constitución:

1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
2. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.
3. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
4. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación, entre otros.

En particular, la Fundación podrá dedicarse a todas las actividades meritorias de interés general, que tenga acceso la comunidad y en particular al desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos que procuren evitar la deserción estudiantil universitario.

La presidenta recuerda a los miembros de la asamblea que la Fundación no tiene ánimo de lucro y por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, valoraciones, utilidades o

créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales, en caso de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, ni a través de personas jurídicas.

Señala que conforme al Artículo 8 de los estatutos de constitución, el destino del patrimonio cita: *“Los bienes y fondos de la fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.”*

“Ninguna parte de las utilidades de la fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.”

Adicionalmente, la Asamblea de Asociados certifica que, conforme se dispone en el Capítulo IV, artículo 17 de los Estatutos, los cargos directivos de la Entidad, entendidos como aquellos que ejercen y que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, son los siguientes: la Asamblea, Junta Directiva y La Representación Legal.

SILVERIA RIAÑO TAPIERO	C.C. 41.251.124	Presidente y Representante Legal
OMAR VELASQUEZ GUEVARA	C.C. 17.335.790	Vicepresidente y Representante Legal (suplente)
OMAR ALEJANDRO VELASQUEZ RIAÑO	C.C. 1.001.174.653	Secretario

Una vez estudiada la propuesta anterior, la Asamblea en pleno procedió a impartir su aprobación con el voto afirmativo del 100%

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se dio un receso para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Se clausura la reunión el mismo día siendo la 11 a.m.



SILVERIA RIAÑO TAPIERO
CC No. 41.251.124
Presidente



OMAR VELASQUEZ GUEVARA
CC No. 17.335.790
Secretario